



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 257/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo GORGAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 257/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

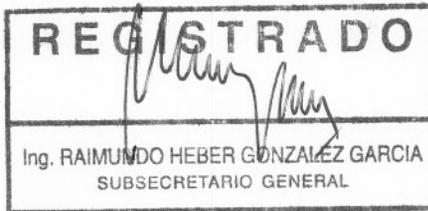
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 257/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas, cursada simultáneamente con Paradigmas de Programación y sin tener aprobada Sintaxis y Semántica del Lenguaje, y Comunicaciones cursada simultáneamente con Física I, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



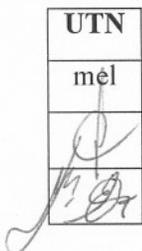
Juan Pablo GORGAS, Legajo N° 19884, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Redes de Información, sin tener aprobada Física I y Paradigmas de Programación, y Teoría del Control cursada con anterioridad a su correlativa Simulación.

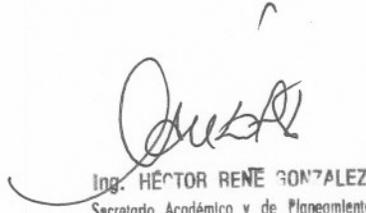
ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial, con anterioridad a Administración de Recursos y sin tener aprobadas Diseño de Sistemas, Economía, Redes de Información y Simulación, al alumno que se menciona en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1234/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento